



43

RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° _____/**COMPLEMENTA ACUERDO N°6 SESIÓN ORDINARIA N° 011 DEL 16.06.2015.****COPIAPÓ, 03 SET. 2015**

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra a), ñ), 30 ter; 36, 43 y art. 71, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la Ley 20.798 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2015; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 011 de fecha 16 de junio de 2015; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum N° 053 del 23 de junio de 2015; en la Resolución Exenta CORE N° 36 del 26 de junio de 2015; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el acuerdo indicado en lo resolutivo del presente acto administrativo no se encuentra descrito dentro de las materias indicadas taxativamente en el artículo 30 ter letras i), ni en lo presupuestado en la letra j) del mismo articulado, de la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letra ñ) – del mismo cuerpo normativo – otorga al Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la facultad para sancionar - mediante la dictación de una Resolución - lo acordado por el cuerpo colegiado.

2.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que "*Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente*".

3.- Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Ordinaria N° 011 de fecha 16 de junio de 2015 – certificada por el Secretario Ejecutivo - el Consejo Regional de Atacama, adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo.

4.- Que, mediante Ord. N°068 del 24 de agosto de 2015, el Sr. Secretario Ejecutivo, solicitó se complemente el acuerdo N°6 de la Sesión Ordinaria N°11 del 16 de junio del presente año, en atención a incorporar un párrafo de observaciones contenidas en el Acta respectiva.

RESUELVO:

TÉNGASE POR COMPLEMENTADO el acuerdo N°6, de la Sesión Ordinaria N°11 de fecha 16 de junio de 2015, sancionado mediante Resolución Exenta CORE N° 36 de fecha 26 de junio de 2015, relativo a la aprobación por unanimidad de la distribución del Fondo Regional de Asignación Local, FRIL, el que se financiará con recursos del presupuesto regional provenientes del

subtítulo 24 destinados inicialmente a financiar la Glosa del FNDR Actividades de Seguridad Ciudadana, incorporando la siguiente observación:

**"Observaciones: se fijará un plazo no superior a los 60 días para la ejecución del proyecto desde la entrega de los recursos.
Estos proyectos que se asignan no considerarán suplementos.
Las municipalidades no podrán hacer cambios de los proyectos presentados."**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



**MARIO RIVAS SILVA
INTENDENTE REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Regional de Atacama (c.i.)
 - Jefa División Administración y Finanzas
 - Jefe División Análisis y Control de Gestión
 - Jefe División Planificación
 - Jefe Departamento Presupuesto
 - Asesoría Jurídica Programa 02
 - U.R.S. Región Atacama
 - Oficina de Partes
 - Consejo Regional
- MRS/NCA/WGZ/CZB/vag
-